



Sustanciación	116
Radicado	05266 31 03 003 2019 00297 00
Proceso	Verbal
Demandante	Francis de Jesús Lopera
Demandado	Mery del Socorro Vanegas López y otro
Asunto	Designa curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que el término de emplazamiento de la señora Aracelly Avendaño Marín, se encuentra superado sin que comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador ad-litem que represente sus intereses. Por economía procesal, se designa para tal fin a John Ramiro Monsalve Rojas con T.P. 81.370 del C.S.J., quien se localiza en la dirección electrónica johnramonsalve@gmail.com, y, en la Carrera 51 # 51 – 222, piso 3, oficina 3030 de Medellín.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00297

04

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781e79cab18bac09c43979e2d6d15bfa26e1d29594fa3918343f809c3d88e4c1**

Documento generado en 11/02/2022 02:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>